

MENDOZA, 07 NOV 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 34290/2022, en las que el Ing. Roberto Fernando SVRSEK solicita permanecer en la actividad laboral, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º - inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 82/2009, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo ha fijado las pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ley referida, que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales, con vigencia a partir del 13 de setiembre del año 2009.

Que de conformidad con el Artículo 6º de la mencionada Ordenanza, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, la atribución de resolver, mediante el dictado de un acto administrativo, sobre la opción planteada por el docente de permanecer en la actividad laboral.

Lo informado por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de setiembre del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º - Inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508, la permanencia del Ing. Roberto Fernando SVRSEK (D.N.I.: 12.901.205 – Legajo 27.377), en el siguiente cargo, a partir del 08 de julio de 2023:

. Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo – Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS - Asignatura: "Administración de Operaciones".

**ARTÍCULO 2º.-** El Ing. SVRSEK cesará indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriendo intimación previa alguna (Art. 8º de la Ordenanza N° 82/2009-CS).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

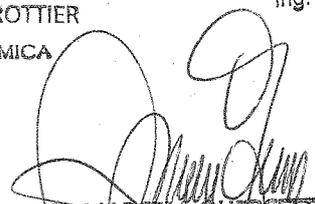
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 343/2022**



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
LIC. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA